

Expediente Nº 352 (Judicial), VI Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins

Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno Nº 155-2 y 167-1, necesarios para la ejecución de la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA DOBLE, Comuna de Las Cabras, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.

SANTIAGO

2 1 JUN 2013

**VISTOS** 

SUBSECRETARIA OO. PP. OFICINA DE PARTES

2 7 JUN 2013

TRAMITAD

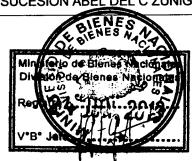
: Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14º letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº2.186, de 1978; lo ordenado en el Nº24, del artículo 19º de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP Nº37, de 19 de enero de 1984; la Resolución Nº1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 773, de 20 de julio de 2010; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio Nº 5 9 0 Concesiones de Obras Públicas, en Oficio Nº , y lo informado por la Fiscalía 2 9 ABR 2013 del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. 3774 2 8 MAY 2013

DECRETO (EXENTO):

- EXPRÓPIASE para el Fisco los lotes de terreno Nº155-2, de Km. 71.221,40 al Km. 73.493,30 y 10 N°167-1 de Km. 72.851,10 al Km. 72.933,80, necesarios para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA DOBLE, que se encuentran ubicados en la Comuna de Las Cabras, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- LOS PROPIETARIOS, roles de avalúo de la Comuna de Las Cabras y superficies de los lotes de **2º** terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

Nº LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
155-2	CORREA BULNES ALBERTO	201-6	45.188
167-1	SUCESION ABEL DEL C ZUNIGA	201-81	10.437



- LA COMISIÓN de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 74 de 21 de febrero de 2013, compuesta por los peritos Ángel Mauricio Cáceres Barra, Andrés Rainer Schulz Villanueva y Idema Violeta Riffo Salgado, mediante informe de tasación de fecha 07 de marzo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$137.392.800.- para el lote N°155-2 y \$29.605.100.- para el lote N°167-1. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4º EL PAGO de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° EN CUMPLIMIENTO de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- **1MPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de ciento sesenta y seis millones novecientos noventa y siete mil novecientos pesos **(\$166.997.900.-)**, con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000307-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS Ministra de Obras Públicas

Nº Proceso Fiscalía 679 790%

